

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACION DE TOLEDO**

Con motivo del cambio en la designación de los días 15 de mayo y 11 de septiembre de 2010 como fiestas de carácter local en municipio de Almendral de la Cañada, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 9 de octubre de 2009, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

**Acuerda**

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, los días 17 de mayo y 13 de septiembre de 2010 en sustitución de los días 15 de mayo y 11 de septiembre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 8 de octubre de 2009), que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de Almendral de la Cañada para el año 2010.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de octubre de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

*N.º I.- 11363*